



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 18 de Agosto de 2023

### VISTOS:

El Memorando Nº 989-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 1093-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo Primero se dispone "Artículo Décimo Primero se dispone DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y de los ÓRGANOS Y/O UNIDADES DESCONCENTRADAS; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto, Designación Temporal de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones, Designación Temporal de Funciones(...)";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 520-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 05 de julio de 2023, se resuelve "Encargar temporalmente las funciones, con eficacia anticipada al 16 de junio 2023, como Jefe de Oficina de la Dirección de Laboratorios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao al M.C. FREDY PAPIAS VERA INGA, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA"

Que, con Memorando Nº 989-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 14 de agosto de 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, dispone dar término de funciones a partir de la fecha al M.C FREDY PAPIAS VERA INGA, como Jefe (e) de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, y encargar las funciones como Jefe (e) de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública a la Bióloga DAISY ROSEMARY FARROÑAY ISIQUE en adición a sus funciones.

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente Encargar las funciones, a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7º: "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17º, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente



sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la delegación de funciones otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Directora Regional de Salud (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 001-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 05 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR TÉRMINO a la encargatura de funciones, con eficacia anticipada a partir del 14 de agosto de 2023; del M.C. FREDY PAPIAS VERA INGA, como Jefe (e) de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 14 de agosto de 2023; a la servidora nombrada DAISY ROSEMARY FARROÑAY ISIQUE, Bióloga, nivel remunerativo IV, las funciones como Jefa de la Oficina de Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, hasta la designación del nuevo titular. -----

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GUBIERNOS REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

18 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO  
Fedatario Titular  
REG. N° ..... FECHA:.....

GUBIERNOS REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS  
Director Regional  
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467